

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7055 *Cuestión de inconstitucionalidad número 1632-2018, en relación al apartado cuatro de la Disposición transitoria única de la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, por posible vulneración del artículo 149.1.6ª CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo de 2018, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1632-2018 planteada por Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 3 de Pamplona, en el procedimiento abreviado 78-2017, en relación con el apartado cuatro de la Disposición transitoria única de la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, por posible vulneración del artículo 149.1.6.ª CE y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento abreviado 78-2017, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2018.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.